



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/50/137
S/1995/295
13 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Temas 81 y 86 de la lista preliminar*
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL
EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ
EN TODOS SUS ASPECTOS

Carta de fecha 12 de abril de 1995 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

A petición de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la cuestión de la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que realizan las Naciones Unidas (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 81 y 86 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Anatoli M. ZLENKO
Embajador
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

* A/50/50.

ANEXO

Memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania
sobre la cuestión de la labor de mantenimiento de la paz y la
seguridad internacionales que realizan las Naciones Unidas

[Original: ruso]

1. Como uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas, Ucrania apoya incondicionalmente la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que llevan a cabo las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de la Organización, y presta atención especial al perfeccionamiento de los mecanismos y medios para refrenar al agresor en potencia, así como a los procedimientos que permiten asegurar una respuesta operacional y eficaz ante cualquier acto de agresión, de violencia o ante una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y también al arreglo de los conflictos regionales.

2. Ucrania considera las operaciones de mantenimiento de la paz, que se llevan a cabo bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, uno de los elementos fundamentales de la labor de establecimiento de la paz de la Organización, que complementa el proceso de solución pacífica de las controversias de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Ucrania está convencida de que la labor de las Naciones Unidas encaminada a la prevención y al arreglo de las crisis y los conflictos se seguirá basando en las resoluciones del Consejo de Seguridad, y se ajustará estrictamente a los criterios establecidos (las operaciones deben ser de carácter imparcial y no deben constituir actos de intromisión ni de intervencionismo; deben establecerse con un mandato claro basado en el consentimiento, siempre que sea posible, de todas las partes interesadas; y deben realizarse, en principio a solicitud de los Estados Miembros). Cuando se trate de un conflicto regional, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben basarse en las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta y ajustarse escrupulosamente al principio en virtud del cual ningún Estado puede atribuirse el derecho de actuar como "principal garante" de la paz y la seguridad en la región.

4. La mundialización de la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de las Naciones Unidas que se viene observando en años recientes, el carácter multifuncional de las actuales operaciones de mantenimiento de la paz y la participación de fuerzas de las Naciones Unidas en el arreglo de conflictos internos exigen de la comunidad internacional la adopción de nuevos criterios en la planificación, elaboración y reglamentación de esta labor.

El establecimiento de una nueva generación de operaciones de mantenimiento de la paz, algunos de cuyos componentes se desarrollan y se consolidan institucionalmente en el mandato con posterioridad a la puesta en marcha de las operaciones, no sólo ofrece claras perspectivas, sino que presenta a la vez varios problemas evidentes.

El más complejo estriba en cómo mantener el desarrollo de las operaciones en un marco estricto que evite tener que emplear los contingentes de la fuerza de establecimiento de la paz contra las partes en pugna, con la excepción de los casos ineludibles de legítima defensa.

Por ello, precisamente, Ucrania comparte plenamente el punto de vista de los Estados Miembros que consideran que los enfoques de las Naciones Unidas y el Secretario General respecto de las habituales operaciones de mantenimiento de la paz y las operaciones que entrañan la aplicación de las disposiciones en el Capítulo VII de la Carta, esto es, el carácter coercitivo de las medidas, deben ser en principio distintos. Los intentos de modificar el fundamento jurídico de las operaciones (como sucedió, por ejemplo, en Somalia) conducirán con toda probabilidad al fracaso de la operación en su conjunto, por cuanto darán lugar a una incongruencia manifiesta entre las nuevas funciones y las tareas definidas con anterioridad.

En consecuencia, Ucrania opina que en el caso de que sea necesario cambiar el fundamento jurídico de una operación en el contexto de la Carta de las Naciones Unidas, no sólo debe modificarse el mandato de esa operación de mantenimiento de la paz, sino que deberá modificarse la operación en su conjunto (su estructura, el suministro de recursos, el plan de despliegue y de evacuación); esto es, deberá transformarse en una nueva operación.

5. En estas circunstancias, cobra un auge sustancial el papel de los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. Las consultas oportunas entre aquéllos permitirán evitar los malos entendidos en las relaciones entre el mando de los contingentes nacionales, el mando de los sectores y el alto mando de la operación, y también prevenir las consecuencias políticas negativas que pudieran derivarse de la aparición de las nuevas funciones.

A ese respecto, Ucrania considera que los países considerados como posibles países que aporten contingentes para su participación en una operación de mantenimiento de la paz planificada deben incorporarse a la labor de cooperación desde la etapa preparatoria de las operaciones.

6. La práctica de desplegar operaciones de mantenimiento de la paz en diversas regiones apunta a la necesidad de examinar minuciosamente la cuestión de los criterios de la representación de los contingentes nacionales en estas operaciones. Ucrania considera que a la hora de decidir el empleo de contingentes de tal o cual país en una operación en el territorio de un Estado, estos criterios deben tener en cuenta además los factores histórico-políticos y etno-geográficos, la posible reacción de la población local y las fuerzas políticas en pugna.

7. Hasta ahora, no existe ningún sistema permanente y multilateral de operaciones de mantenimiento de la paz, sino solamente una serie consecutiva de operaciones ad hoc.

A ese respecto, Ucrania apoya las propuestas de examinar medios y arbitrios que resultaran universalmente aceptables para elaborar una declaración sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en la que se

/...

precisaran los principales aspectos orgánicos y prácticos y en la que figuraran recomendaciones en relación con las formas de elevar la eficacia de esas operaciones.

Con este fin, en particular, es conveniente estudiar la cuestión de la creación en el seno del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de un grupo de expertos que incluyera a importantes especialistas en la esfera del mantenimiento de la paz - representantes de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, y también de otros Estados Miembros interesados, utilizando la experiencia positiva que ha acumulado en esta esfera el Grupo Especial de Mantenimiento de la Paz del Consejo de Cooperación del Atlántico Norte.

8. Reviste importancia el problema del aumento de la operabilidad y la eficacia de la dirección de las operaciones de mantenimiento de la paz por parte de las Naciones Unidas. A este respecto, Ucrania acoge con agrado las medidas para racionalizar la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y considera que el incremento de la plantilla del Departamento aumenta las potencialidades de la Organización en las cuestiones relativas a la planificación, el mando y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Además, se podrían resolver muchos problemas prácticos en la esfera del mando y control de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la revitalización de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo del Artículo 47 de la Carta, que define el papel y las funciones del Comité de Estado Mayor. Conforme al párrafo 4, el Comité de Estado Mayor, "con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales".

Ucrania considera conveniente examinar la cuestión de ampliar dicha práctica, así como estudiar la posibilidad de que en estos subcomités regionales se incluya a representantes de los respectivos países que aportan contingentes para las operaciones de mantenimiento de la paz que se desplieguen en una determinada región.

9. Uno de los principales aspectos de carácter especial sigue siendo el problema de la protección y seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Ucrania fue uno de los iniciadores de la elaboración de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que determina las cuestiones del estatuto del personal de mantenimiento de la paz y su protección.

Ucrania considera que la seguridad del personal debe ser parte indispensable de la planificación de cualquier operación de mantenimiento de la paz y que las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben adoptar todas las medidas pertinentes para garantizar dicha seguridad.

10. Suscita grave preocupación la continuada utilización por las partes en conflicto de francotiradores contra los efectivos de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Es necesario examinar con urgencia la cuestión de la responsabilidad jurídica y moral de las partes en

conflicto por la utilización de francotiradores contra los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Consideramos que las acciones de francotiradores de las partes en conflicto contra el personal de las Naciones Unidas pueden constituir un fundamento legítimo para la utilización de la fuerza a manera de respuesta de los contingentes de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

11. También reviste importancia la cuestión de la indemnización a los militares que hayan quedado inválidos, así como a los familiares de militares que hayan fallecido en el cumplimiento de sus obligaciones de servicio militar como integrantes de fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Una cuestión que llama la atención es la imperfección del mecanismo vigente de las Naciones Unidas para el pago de indemnizaciones a los familiares de los efectivos del mantenimiento de la paz muertos y heridos. Hasta ahora la Secretaría de las Naciones Unidas no ha elaborado una escala única para el pago de las sumas indemnizatorias. Los informes de las Juntas de Investigación sobre el fallecimiento de miembros de los contingentes de mantenimiento de la paz, sin los cuales la Secretaría de las Naciones Unidas no indemniza a los gobiernos por los pagos de las sumas respectivas a los familiares de los efectivos muertos y heridos de los contingentes de mantenimiento de la paz, son enviados por la comandancia de una operación de mantenimiento de la paz del lugar en que ésta se está realizando a la Sede de Nueva York con considerable tardanza.

12. Merece un tratamiento ulterior el problema de la formación de personal calificado para las operaciones de mantenimiento de la paz.

Ucrania acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por elaborar métodos, inclusive un programa modelo de estudios y programas de estudio por correspondencia, que permitan a los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz capacitar al personal de mantenimiento de la paz de manera uniforme y eficiente en función de los costos, de conformidad con las normas y los requisitos convenidos.

Ucrania también apoya la idea de la formación de instructores nacionales para su ulterior utilización en el proceso de formación de personal de mantenimiento de la paz como complemento a los programas nacionales de adiestramiento en mantenimiento de la paz y la aplicación de medios para fortalecer los cuadros directivos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Consideramos importante la creación de centros de formación de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en el plano nacional como en el regional.

Con el objeto de aumentar la eficacia de la coordinación de la formación de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz es indispensable que el coordinador de formación de personal incorporado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se constituya en un centro de coordinación entre las Naciones Unidas y los centros de capacitación y adiestramiento nacionales e internacionales para las operaciones de mantenimiento de la paz.

/...

13. La eficacia del fortalecimiento del potencial de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz está determinada en forma apreciable por la suficiencia de los recursos financieros disponibles para la realización de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ucrania expresa su plena conformidad con el concepto de que la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es una obligación colectiva de todos los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo consideramos que el prorrateo de las cuotas de las operaciones de mantenimiento de la paz debe ser más justo y tener en cuenta la capacidad real de pago de los Estados participantes en concreto, y también más equilibrado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los objetivos civiles y humanitarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, además de los objetivos políticos y militares. Debe ser objeto de mayor estudio la cuestión de fuentes alternativas de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que sean aceptables para el Secretario General de las Naciones Unidas.

14. El análisis en cuestión del carácter y las tendencias del desarrollo de las operaciones actuales de mantenimiento de la paz no se agota con los puntos que se acaban de exponer en lo que antecede. La delegación de Ucrania se propone participar activamente en la elaboración por parte del Comité Especial de recomendaciones sobre la teoría y la práctica de la actividad en materia de mantenimiento de la paz con objeto de aumentar su eficacia política, militar, moral, humanitaria y material.
